



**CONSTANCIA:** A despacho de la señora Juez, escrito de subsanación allegado por el apoderado de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, catorce de febrero de dos mil veinticuatro-.

**CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.**

Santa Rosa de Cabal, catorce de febrero de dos mil veinticuatro-.

Auto Sustanciación

Radicado No. 66682-40-03-002-2024-00049-00

SOLICITUD EXTRAPROCESAL (Aprehensión y Entrega Vehículo)

MOVIAVAL S.A.S Vs YESSICA MARÍA ALVAREZ ARENAS

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y una vez verificado el expediente, se tiene que mediante providencia del 30 de enero de 2024 se accedió al retiro de la solicitud extraprocesal interpuesta por MOVIAVAL S.A.S, así las cosas no hay lugar a estudiar la subsanación allegada, por lo tanto, atégase a lo resuelto en la providencia mencionada con anterioridad.

Notifíquese,

**CAROLINA MAFLA LONDOÑO**  
JUEZ

*Estado No. 025*  
*Del 15-02-2024*

\*\*